

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2020-9663** *Información pública de solicitud de autorización para la realización de obras de conservación y mantenimiento de edificación con uso de vivienda y cuadra en parcela sita en Los Tánagos. Expediente 331/2020.*

Por don Ramiro Pérez Lázaro se ha solicitado autorización para la realización de obras de conservación y mantenimiento de edificación con uso de vivienda y cuadra sitas en una parcela rustica con referencia catastral 39095A003001670000EU de Los Tánagos. La parcela donde se pretende realizar la actuación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor Ecológico-Paisajístico, La Costa. AEP-1" (Especial Protección) y, se encuentra incluida en la delimitación establecida por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, POL. Concretamente está emplazada dentro de la categoría de Protección Ecológica y de la de Protección de Litoral. Asimismo, la parcela y la edificación se encuentran afectadas por el deslinde marítimo terrestre. La edificación se encuentra incluida dentro de la zona de protección del deslinde. La parcela se encuentra incluida parcialmente en la zona de tránsito del deslinde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 16 de diciembre de 2020.

La alcaldesa en funciones,  
Olga Borbolla Tarano.

[2020/9663](#)